



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO**

**DECRETO N° 134**  
(Agosto 15 de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DE  
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN-PETI Y OTRAS POLÍTICAS PARA  
CONSOLIDAR EL MODELO DE GOBIERNO DIGITAL EN EL MUNICIPIO DE  
YARUMAL”**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 9 de 1989, 136 de 1994, 388 de 1997, 489 de 1998, 1551 de 2012, 2044 de 2020, 2079 de 2021 y demás normas vigentes y concordantes y

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.
2. Que el artículo 209 superior consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
3. Que el artículo 311 ídem establece que les corresponde a los municipios ordenar el desarrollo de su territorio, así como prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.
4. Que mediante el Decreto 767 de 2022 se ordena a las entidades públicas implementar y fortalecer mecanismos digitales para la atención de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de información asegurando respuestas de fondo oportunas y completas, usando canales electrónicos válidos, realizando seguimiento, trazabilidad y control de las solicitudes.
5. Que la Resolución MinTIC 1519 de 2020, estableció los lineamientos para la implementación de la política de Gobierno Digital, ordenando a las entidades disponer de canales digitales accesibles, garantizar accesibilidad web, transparencia y usabilidad, publicar información clara y actualizada, Facilitar la interacción y participación ciudadana mediante medios electrónicos.



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO**

6. Que con el propósito de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Decreto 767 de 2022 y la Resolución MinTIC 1519 de 2020, se elaboraron y aprobaron en la entidad Municipio de Yarumal los instrumentos normativos requeridos para la consolidación del modelo de gobierno digital municipal los cuales comprende el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), la Política de Copias de Seguridad, Política de Privacidad y Condiciones de Uso del Sitio Web, la Política de Protección de Datos Personales, Política Editorial y de Actualización de la Sede Electrónica, la Política de Racionalización de Trámites, Política de Seguridad de la Información, Catálogo de Sistemas de Información y Esquema de Publicación de la Información.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1:** Adoptar Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), la Política de Copias de Seguridad, Política de Privacidad y Condiciones de Uso del Sitio Web, la Política de Protección de Datos Personales, Política Editorial y de Actualización de la Sede Electrónica, la Política de Racionalización de Trámites, Política de Seguridad de la Información, Catálogo de Sistemas de Información y Esquema de Publicación de la Información del Municipio de Yarumal – Antioquia, conforme a los documentos anexos, los cuales forman parte integral del presente Acto Administrativo, formulados desde el Departamento Administrativo General y de Gobierno.

**ARTÍCULO 2.** Ordenar la implementación de el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y cada una de las políticas enunciadas en el artículo precedente, conforme los documentos anexos, los cuales forman parte integral del presente Acto Administrativo, a través del Departamento Administrativo General y de Gobierno, el cual deberá realizar el seguimiento de las actividades que hacen parte del Plan y las políticas, la evaluación se realizará a través de los diferentes medios con el objeto de identificar el nivel de satisfacción alcanzado y las acciones de mejora que deben adelantarse.

**ARTÍCULO 3.** El Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI), la Política de Copias de Seguridad, Política de Privacidad y Condiciones de Uso del Sitio Web, la Política de Protección de Datos Personales, Política Editorial y de Actualización de la Sede Electrónica, la Política de Racionalización de Trámites, Política de Seguridad de la Información, Catálogo de Sistemas de Información y el Esquema de Publicación de la Información del Municipio de Yarumal – Antioquia se dará a conocer a todos los servidores públicos, terceros y ciudadanía a través de los medios disponibles como son: Portal Web, redes sociales y demás medios electrónicos y/o tecnológicos.





**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO**

**ARTICULO 4.** El Plan y Políticas adoptados mediante el presente Acto Administrativo serán ejecutados de conformidad con el presupuestado destinado en los diferentes rubros para este fin, de forma anual.

**ARTÍCULO 5.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Municipio de Yarumal – Antioquia a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.

**CRISTIAN DAVID CÉSPEDES CORREA**  
Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: Ana Lucia Pérez Medina Cargo: Directora Dpto de Gobierno Firma:	Nombre: Ana Lucia Pérez Medina Cargo: Directora Dpto de Gobierno Firma:	Nombre: Cristian David Cespedes Correa Cargo: Alcalde Firma: